

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

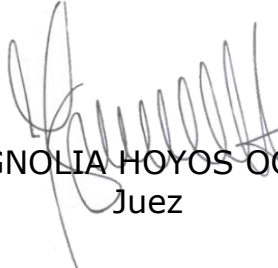
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00493-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago (c. digital 25), dentro del término propuso excepciones de mérito (c. digital 26), de las cuales se ordena surtir el traslado respectivo (art. 443 – 1º CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Se tiene al abogado JUAN ALEJANDRO PINILLA SÁNCHEZ como apoderado del ejecutado. (c. digital 26)

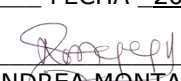
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 061 FECHA 20-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF